

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Rionegro Antioquia, veintiocho (28) de
septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Demandante	LUZ ESTELLA CASTRILLÒN DUQUE
Demandado	LUIS CARLOS RESTREPO
Radicado	05615 31 84 002 2015 00 502 00
Providencia	Sustanciación No 249
Decisión	Acepta Sustitución, reconoce personería

Encontrándose el presente proceso para trámite, se advierte que los términos en el mismo estuvieron suspendidos conforme a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura a través de diversos acuerdos expedidos con apoyo en la Resolución 385 del 2020 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, con motivo de la pandemia del Covid 19 que afecta el mundo entero.

Por reunir los requisitos previstos en el artículo 75 del Código General del Proceso, se acepta la sustitución del poder que hace la señora TATIANA CARDONA PANIAGUA al señor ANDRES FELIPE ARROYAVE GONZÁLEZ para continuar representando a la demandante, ambos estudiantes de derecho y adscritos al Consultorio Jurídico de la Universidad Católica del Oriente Antioqueño.

Consecuente con lo anterior, se le reconoce personería al señor ANDRES FELIPE ARROYAVE GONZÁLEZ, para que actúe en este proceso en representación de la demandante, en los términos del poder inicialmente conferido y sin perjuicio de que la sustituyente pueda reasumirlo en cualquier momento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS AUGUSTO ZULUAGA RAMÍREZ
Juez